



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

786

Extracto de las bases que deben regir la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2023

M. Carolina Marquès Portella, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 24/01/2023, por el que se aprueban la convocatoria y bases para la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2023

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/673371>

Primero. Objeto de la convocatoria: El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2023.

Segundo. Beneficiarios: Podrán solicitar la ayuda económica las personas que:

- Estén empadronadas en el municipio de Sant Lluís.
- Sean mayores de 18 años o bien menores con cargas familiares.
- No dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia.

Tercero. Bases Regulatorias: Bases de la convocatoria que deben regir la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2023: <http://www.ajsantlluis.org>

Cuarto. Crédito de la convocatoria: El crédito por esta convocatoria es de 100.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2023

Sant Lluís, *(firmado electrónicamente: 1 de febrero de 2023)*

La alcaldesa presidenta

M. Carolina Marquès Portella